

15 SEPTIEMBRE
2000

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) Y EL PROYECTO ARAUCARIA
AMAZONAS NAUTA**

Conste por el presente documento, la **Carta de Entendimiento** que suscriben de una parte el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)**, debidamente representado por su Presidente D. DENNIS DEL CASTILLO TORRES, identificado con D.N.I N° 07262473, quien en adelante se denominara **IIAP**; y por otra parte el **Proyecto Araucaria Amazonas Nauta**, debidamente representado por D. MATÍAS MARTÍN SANCHEZ, identificado con T.I N° 474/98, quien interviene en nombre de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y D. MOISES BENDAYAN, identificado con L.E.N° 05307789, quien interviene en nombre del Consejo Transitorio de Administración Especial (CTAR-L), quienes en adelante se denominarán **ARAUCARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. El IIAP es un organismo público de investigación de ámbito nacional que tiene entre sus objetivos desarrollar diferentes investigaciones sobre los recursos biológicos de la Amazonía Peruana.
2. ARAUCARIA se ejecuta en el marco de lo establecido por los instrumentos de Cooperación bilateral Hispano-Peruano, específicamente por el Acta de Comisión Mixta de marzo de 1999, que aprueba el Programa de Cooperación Técnica 1999-2001. ARAUCARIA tiene entre sus objetivos el manejo de los recursos de la diversidad biológica amazónica y en concreto de peces ornamentales.

3. ARAUCARIA presta asesoramiento técnico y financiero a ProNaturaleza para el desarrollo del Proyecto "Manejo de peces ornamentales en la Reserva Nacional Pacaya Samiria" cuyo texto se anexa a la presente.
4. Es objeto de la presente **Carta de Entendimiento** formalizar la relación entre el IIAP y ARAUCARIA para garantizar un asesoramiento técnico al Proyecto "Manejo de peces ornamentales en la Reserva Nacional Pacaya Samiria".
5. ARAUCARIA se compromete a sufragar los costes operativos de dos tesis con cargo al Proyecto "Manejo de peces ornamentales en la Reserva Nacional Pacaya Samiria".

Estos gastos incluyen los derivados de los desplazamientos (tesistas y tutor) y la adquisición de material menor para el trabajo (otro material mayor ya se encuentra disponible).

6. ARAUCARIA se compromete a financiar los estipendios personales de dos tesistas seleccionados conjuntamente con el IIAP.

7. El IIAP se compromete a brindar la dirección y seguimiento científico-técnico de los dos trabajos de tesis que han sido determinados conjuntamente con ARAUCARIA y ProNaturaleza. Estos trabajos se centran en la especie Araguana pero adicionalmente se ha considerado conveniente abordar aspectos específicos vinculados al manejo del Paiche, a título de trabajo piloto.

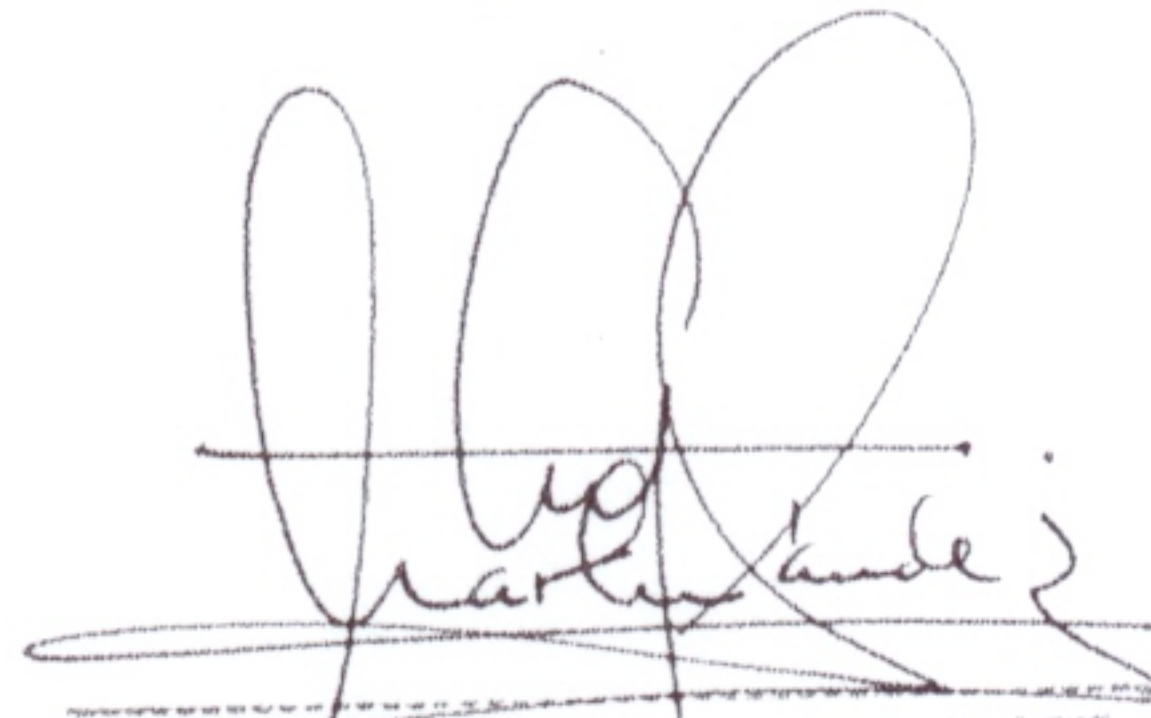
El tutor de las tesis deberá presentar la memoria anteproyecto de estos trabajos para que surta efecto esta **Carta de Entendimiento**.

8. La vigente **Carta de Entendimiento** tiene una vigencia de un año renovable si las partes así lo estiman conveniente.
9. Son causa de resolución de la presente la no presentación de la memoria anteproyecto de las tesis y el incumplimiento de las actuaciones que en ellas se indiquen.

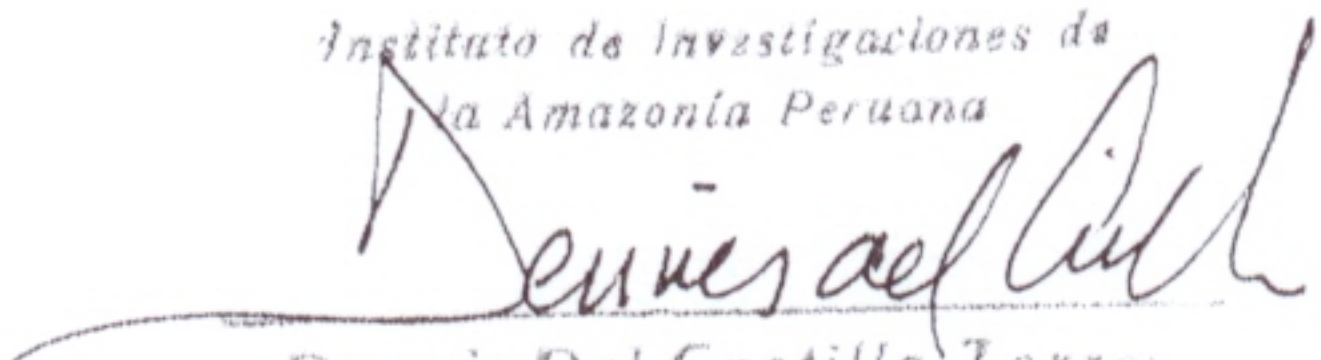
Estando las partes conformes con los términos de la presente **Carta de Entendimiento**, la suscriben en tres (3) ejemplares originales, en la ciudad de Iquitos a los 15 días del mes de setiembre del 2000.


MOISES BLANDRIAN ACOSTA
Araucaria Amazonas - Nauta
Coordinador CTAR - Loreto




MATIAS MARTIN SANCHEZ
Araucaria - Amazonas Nauta
Coordinador AECI

Instituto de Investigaciones de
la Amazonía Peruana


Dennis Del Castillo Torres
PRESIDENTE DEL IIAP